



MINISTERIO
DE HACIENDA

Política Presupuestaria 2020

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

Julio 2019



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA.....	4
II. ENTORNO ECONÓMICO Y FISCAL 2018-2020.....	4
III. PRIORIDADES EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE GOBIERNO Y LOS PLANES ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	5
A. Plan de Gobierno.....	5
B. Planes Estratégicos Institucionales.....	11
IV. MARCO FISCAL DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	13
A. Ingresos.....	13
B. Elusión y Evasión Fiscal.....	13
C. Gastos	14
D. Endeudamiento	14
E. Rendición de cuentas.....	14
V. METAS DE LA LEY RESPONSABILIDAD FISCAL	15
VI. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CON ENFOQUE DE RESULTADOS.....	15
VII. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS	15
VIII. NORMAS GENERALES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.....	17
A. Normas para Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras.....	17
B. Normas relacionadas con la Inversión Pública, Financiamiento y Endeudamiento Público	18
C. Instrumentos Técnicos y Legales	21
D. Responsables	21
E. Calendario de Actividades	22



INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Art. 226 de la Constitución de la República, compete al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, la dirección de las Finanzas Públicas; en ese sentido, y en atención a lo establecido en el Art. 28 de la Ley AFI, le corresponde al Ministerio de Hacienda la elaboración de la Política Presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal 2020.

En cumplimiento a este mandato, se presenta a consideración y aprobación del Consejo de Ministros la Política Presupuestaria 2020, la cual constituye el instrumento principal que orientará el proceso de formulación del presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2020, siendo un marco de referencia presupuestaria sobre las políticas y prioridades que se atenderán, así como de las necesidades de financiamiento para su ejecución.

La orientación y contenido de la Política Presupuestaria 2020, tiene como base de sustentación las principales prioridades del Plan de Gobierno y las proyecciones fiscales y macroeconómicas de mediano plazo establecidas por el Banco Central de Reserva (BCR) y el Ministerio de Hacienda; además se establece el marco macroeconómico sobre el cual se sustentará el presupuesto para dicho período, así como las políticas que orientarán la asignación estratégica de los recursos y las principales medidas en materia de política de ingresos, gastos y financiamiento. Por otra parte, se incluyen los lineamientos y normas generales que deberán considerar las instituciones del Sector Público en el proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.

Es importante resaltar, que para el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2020, el cual se realizará bajo la metodología del Presupuesto por Áreas de Gestión, el Ministerio de Hacienda continuará desarrollando diferentes actividades para la implementación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, con el propósito de fortalecer la gestión presupuestaria; en ese sentido, al momento de presentar a la Honorable Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Presupuesto y Salarios del ejercicio fiscal 2020, se adjuntará una prueba piloto con 3 instituciones del Gobierno Central aplicando dicha metodología.



I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La formulación de la Política Presupuestaria se fundamenta en lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, así como en el artículo 40 de su Reglamento, y su ámbito de aplicación abarca todas las instituciones que conforman el Sector Público No Financiero.

II. ENTORNO ECONÓMICO Y FISCAL 2018-2020

Según cifras preliminares del Banco Central de Reserva (BCR), la economía creció 2.5% al finalizar el año 2018, manteniendo una tendencia estable por encima del potencial histórico, asociado a la reactivación de la inversión y la mejora en el déficit comercial, a lo que se le suma la dinámica de la demanda interna, especialmente el gasto en consumo tanto público como privado derivado del importante flujo de las remesas familiares, el incremento del ingreso promedio y del crédito a los hogares. Para el año 2019 se estima un crecimiento del PIB real de 2.3% y para el año 2020, se proyecta un crecimiento 2.5%; por otra parte, la inflación en el año 2018 registró una variación anual de 0.4%, mientras que para el 2019 se proyecta en 1.3% y en 2020 en 1.0%.

En cuanto al sector externo, las exportaciones de bienes y servicios en 2018 ascendieron a US\$7,532.6 millones, representando un crecimiento de 4.3% con respecto al 2017, que se explica por el desempeño mostrado por las exportaciones no tradicionales, en donde la industria manufacturera fue la rama de actividad que reportó el mayor dinamismo. Para el 2019 se estiman en US\$7,754.2 millones, con un incremento anual del 2.9%; asimismo, para el año 2020 muestran un crecimiento preliminar de 3.7%.

Por su parte, las importaciones de bienes y servicios en 2018 reportaron un monto de US\$12,668.4 millones, registrando un crecimiento de 11.8% respecto al 2017, explicado por el desempeño mostrado en la importación de bienes intermedios, principalmente en la industria manufacturera. Para el año 2019, se estiman en un monto de US\$13,143.4 millones, con un incremento de 3.7% y para el año 2020 se espera un crecimiento de 5.1%.

Las finanzas públicas se han mantenido estables por un mayor control del déficit fiscal, a una mayor carga tributaria, balances primarios positivos y a la estabilidad del ratio de la deuda pública en los últimos años.



Principales Variables Macroeconómicas y Metas Fiscales

Descripción	2018	2019	2020
Indicadores Macroeconómicos - En millones de US\$ y Tasas de Crecimiento			
PIB nominal	26,056.9	26,844.7	27,725.5
Tasa de Crecimiento del PIB Nominal	4.5%	3.0%	3.3%
Tasa de Crecimiento del PIB real	2.5%	2.3%	2.5%
Inflación	0.4%	1.3%	1.0%
Exportaciones de Bienes y Servicios	7,532.6	7,754.2	8,037.9
Importaciones de Bienes y Servicios	12,668.4	13,143.4	13,811.7
Metas Fiscales (En Porcentajes del PIB)			
Déficit (con pensiones)	-2.7%	-3.1%	-3.2%
Balance Primario (No incluye Intereses) con pensiones	0.9%	0.8%	0.9%
Ingresos Tributarios (Incluye Contribuciones Especiales)	18.3%	18.2%	18.3%

Fuente: BCR, las cifras corresponden a estimación 2018 y proyección 2019-2023, revisadas a junio 2019.

III. PRIORIDADES EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE GOBIERNO Y LOS PLANES ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

El Presupuesto 2020, tendrá como base de sustentación para las instituciones que conforman el Órgano Ejecutivo, los principales objetivos, prioridades y proyectos del Plan de Gobierno; y en el caso del Órgano Legislativo, Órgano Judicial, Ministerio Público¹ y Otras Entidades², en los Planes Estratégicos y Políticas Institucionales, los cuales suponen la atención continua de las necesidades prioritarias para mejorar el bienestar de la población y contribuir con el crecimiento económico del país.

A. Plan de Gobierno

El Plan de Gobierno constituye el instrumento de política gubernamental que estará orientado a convertir el aparato de Gobierno en más eficiente, más compacto, más efectivo, más ciudadano, menos político y más técnico, lo cual permitirá optimizar la gestión de cada institución pública; desde lo estratégico hasta lo financiero, evitando duplicidades de acciones, de proyectos, de políticas y de recursos, dando importancia a la prioridades ciudadanas, por consiguiente su contribución al bienestar económico y social de cada salvadoreño y salvadoreña.

En el marco de las transformaciones que se plantean en el Plan de Gobierno, se va a iniciar con la implementación de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano, dirigida a la niñez salvadoreña que tendrá entre otras acciones: la atención a la salud, el aprendizaje temprano, nutrición, seguridad y protección, así como, todos aquellos programas o proyectos que se identifiquen a través de un solo sistema, respondiendo con efectividad a las necesidades que plantea la realidad situacional de la niñez.

¹ El Ministerio Público está compuesto por: Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

² Constituyen esta agrupación: Corte de Cuentas de la República, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal de Servicio Civil, Tribunal de Ética Gubernamental, Instituto de Acceso a la Información Pública y Consejo Nacional de la Judicatura.

En ese contexto, los ministerios relacionados con esta Política serán grandes proveedores de servicios y la aplicación de estos programas o proyectos se hará a partir de las edades de los niños y niñas y ya no desde el concepto territorial.

1. Líneas de Acción

Las principales líneas de acción desde las cuales se concretizarán los objetivos establecidos para el Plan de Gobierno son las siguientes:

a) Educación

- La revisión, ajuste y actualización de los planes de estudio en educación inicial, parvularia, básica, media y superior a través de la articulación de los programas de asignaturas en materia teórica, filosófica, pedagógica, epistemológica y práctica.
- El apoyo, formación y acceso a las tecnologías informáticas en los distintos niveles escolares, para preparar a nuestro país para la Cuarta Revolución Industrial.
- Renovación y ampliación de Infraestructura Escolar con énfasis en Educación Inicial y Educación Básica.
- La formación docente en Gestión Escolar, Pedagogía, Planificación, Administración, Ciencia, Filosofía y Práctica Docente, que llevará al cuerpo docente nacional a un nuevo y mejor nivel profesional.
- La innovación educativa apropiada a las realidades institucionales, la cual será acorde a las necesidades que cada zona del país tenga, basándose en los resultados del Mapa Educativo Nacional.
- La ampliación, apertura, cobertura, matrícula y diversificación en la formación académica y humana para la formación técnica, tecnológica, científica y académica escolar y extraescolar.
- Apoyar la implementación de la Política Integral de Desarrollo Infantil.

b) Salud

- La actualización y fortalecimiento del actual modelo de gestión en red del Sistema Nacional de Salud.
- El fortalecimiento y desarrollo de forma eficaz a la conectividad entre los miembros del Sistema Nacional de Salud en todos los niveles de atención, que permita el funcionamiento efectivo del sistema de referencia, retorno, interconsulta, continuidad de la atención, georeferenciación, gestión de medicamentos e insumos médicos y la calidad de la información para la toma de decisiones oportunas.
- El desarrollo de mecanismos de compras conjuntas con otras instancias del sistema de salud para garantizar el abastecimiento oportuno de los medicamentos y el acceso a tecnologías apropiadas.
- Promover la articulación efectiva con la Dirección Nacional de Medicamentos para garantizar la calidad de los medicamentos.
- La actualización e implementación de instrumentos técnicos y jurídicos para mejorar la eficiencia, calidad, identificación y coordinación en cada ámbito de las instituciones que integrarán el Sistema de Emergencias Médicas (SEM).
- Apoyar la implementación de la Política Integral de Desarrollo Infantil.

c) Seguridad Pública

- Mayor control territorial, incrementando la presencia policial y de la Fuerza Armada en zonas urbanas y rurales, utilizando nuevas tecnologías para mejorar la vigilancia y capacidad de respuesta, así como reactivar la Policía Rural en conjunto con la FAES para evitar la expansión de estructuras criminales en el interior del país.
- El diseño de la reconstrucción del tejido social, brindando los recursos necesarios para minimizar factores de riesgo y violencia en los proyectos de transformación de espacios públicos en cualquier municipio de El Salvador.
- Disponibilidad de espacios públicos seguros, que promuevan la participación y convivencia ciudadana en actividades deportivas, recreativas, culturales y lúdicas, con especial énfasis en la juventud.
- El combate a la delincuencia con base en indicadores de alto riesgo, a través de la creación de un sistema moderno de mapeo de zonas de alta peligrosidad con tecnología de punta.
- Establecer políticas públicas correspondientes a erradicar el fenómeno de desplazamientos forzosos por causa de los grupos criminales en zonas de alto riesgo y reinsertar a los afectados dentro de sus entornos originales, especialmente a los propietarios de inmuebles que debieron desalojarlos por las amenazas provenientes de grupos criminales.
- La reducción del hacinamiento penitenciario a través de la construcción de nuevas cárceles que cumplan con requisitos necesarios de ubicación e infraestructura, y que faciliten programas educativos, técnicos y de reinserción.

d) Infraestructura

- Una mayor y mejor conectividad garantizará un crecimiento sostenido a largo plazo; para ello se van a impulsar proyectos estratégicos de infraestructura pública y educación, entre los que se encuentran: Red de Puertos, Tren del Pacífico, Aeropuerto de Oriente, Plan maestro de movilidad, mi nueva escuela y Franja Norte y del Pacífico, los cuales mejorarán la conectividad y permitirán desarrollar a El Salvador, darle más certidumbre y aumentar la inversión, entre otros, para lo cual el Comisionado Presidencial garantizará la movilización de todo el aparato del Órgano Ejecutivo.
- Brindar mantenimiento a la red vial del país y centrarse, además, en la construcción de la misma, donde se dará prioridad a las carreteras CA-1 y a la CA-2, las cuales son los corredores principales de movilidad. Además, garantizar que el 100 % de las cabeceras municipales tengan acceso por vías pavimentadas.
- Ejecutar el proyecto de construcción del Periférico Gerardo Barrios orientado a mejorar el tránsito, el comercio, el desarrollo productivo e incrementar el turismo en la zona oriental, lo cual redundará en la creación de empleos directos e indirectos.
- El estudio vial y planificación de nuevas carreteras para reducir el caos vial diario.



- La búsqueda de una alternativa, en conjunto con el sector de transporte público, para una modernización completa y paulatina de todas las unidades de transporte de pasajeros, tanto a nivel urbano como departamental.
- La Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las escuelas públicas, institutos y escuelas técnicas de la red de educación pública del país.
- Inversión en generación y explotación en nuevas fuentes de energía renovable, sustentable y accesible a la población, así como en la reinversión, mantenimiento y desarrollo de las fuentes actuales de generación de energía que componen la matriz eléctrica del país.

e) Agricultura

- Actualización de la Política Agraria para poder enfrentar el cambio climático, seguridad ciudadana y retraso tecnológico, que permita transformar la manera de producir con base en costo-beneficio-ingreso.
- Asistencia técnica especializada, constante, actualizada, medible y auditable, con el objetivo de aumentar la productividad del Sector Cafetalero.
- Posicionar la producción de frutas y hortalizas en el mercado local, a fin de satisfacer la demanda nacional en un mediano plazo, por medio del apoyo decidido del gobierno central, brindando las condiciones para la venta, transformación y de valor agregado para que sea de interés económico al productor.
- Fortalecer y desarrollar las estaciones acuícolas a nivel nacional, con personal calificado y tecnificado en investigación, producción acuícola y pesca sostenible, realizando alianzas y búsqueda de cooperación externa

f) Economía

- Garantizar la cobertura plena de los medios de vida de la población mediante el acceso de ingresos dignos, seguridad social, empleos decentes, condiciones ambientales adecuadas y servicios básicos de calidad.
- El desarrollo de las capacidades competitivas para la generación de nuevas iniciativas productivas orientadas a la comercialización de mercados locales y nacionales mediante el encadenamiento vertical.
- La consolidación de una gobernabilidad eficiente mediante la modernización y descentralización territorial de las instituciones, a través de la planificación integral para el desarrollo, modernización tecnológica, supervisión y regulación efectiva de los procesos económicos, transparencia institucional y participación ciudadana.

g) Turismo

- Alcanzar una mayor penetración en los mercados más significativos para el turismo nacional, como Centroamérica y Norteamérica.



- Implementar el Proyecto Surf City, con el cual se dinamizará un circuito de playas emblemáticas desde el oriente hasta el occidente, para atraer el turismo, fomentar desarrollo, crear verdaderos empleos y que las playas del país sean un reconocido destino turístico mundial.
- Obtener financiamiento para programas y proyectos, con fuentes internas y externas, armonizando las iniciativas de cooperación con otras instituciones del Estado.
- Desarrollar un programa integral de inteligencia de mercados y de promoción del país con énfasis en Centro y Norteamérica.
- Ejecutar programas especializados en la materia, en coordinación con el Ministerio de Cultura, de Relaciones Exteriores, de Economía y el Organismo Promotor de Exportaciones e Importaciones de El Salvador.
- Revisar y adecuar la Ley de Incentivos Fiscales para los inversionistas del sector turismo, de forma que haya mayor atractivo.

h) Política Exterior

- Trabajar en el fortalecimiento de la relación bilateral con socios estratégicos del continente y del mundo.
- Promover la integración regional a través de nuevas iniciativas y ejes de convergencia entre los Estados miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), principalmente focalizados en el fortalecimiento de la integración económica y la seguridad regional.
- Superar las restricciones económicas e institucionales que limitan el ingreso de nuevas inversiones del exterior.
- Elevar la capacidad de respuesta ante los retos y desafíos que presenta la movilidad humana nacional e internacional.

i) Medio Ambiente

- Promover, desde el Ejecutivo, el desarrollo normativo del derecho al agua y el saneamiento, por medio de una Ley General de Agua, una autoridad rectora eminentemente pública y la prohibición de cualquier modalidad privatizadora del agua en el país.
- La implementación de la Evaluación Ambiental y Social Estratégica Regional (EASE), enfocada a realizar una evaluación ambiental y social estratégica que identifique los activos ambientales, y que favorezca el potencial de desarrollo en diferentes zonas del país, cuya mejora en la calidad, pertinencia y plazos de respuesta se lograra con el fortalecimiento institucional.
- El uso de Tecnologías limpias para evitar la contaminación, y buen manejo de desechos desde los asentamientos urbanos, colonias, barrios y comunidades.
- La regulación del uso y manejo de agroquímicos, para bajar la contaminación del suelo, y con ello mejorar la calidad del agua.



j) Cultura

- Modernizar la Red de Bibliotecas Públicas del país, dando acceso a la información y al conocimiento a través de servicios bibliotecarios integrados e innovadores que conlleven a la democratización del libro y la lectura.
- Proteger y conservar los bienes culturales con valor patrimonial tangibles e intangibles.
- Apoyar el fortalecimiento de la producción artística y su difusión a nivel nacional e internacional.
- Recuperar la infraestructura con valor patrimonial y los espacios culturales.
- Adecuar las herramientas tecnológicas para generar una agenda cultural digital.

k) Juventud, Deportes y Mujeres

- La creación de un Plan Nacional de la Juventud (PNJ) 2019-2030, que englobe entre sus propuestas, la creación de escuelas talleres que fomenten la empleabilidad y del acceso al primer empleo a jóvenes, por medio del Programa “Empléate Joven”, entre otros programas.
- Formación de capacidades a través de talleres de capacitación para el desarrollo personal y profesional de jóvenes en situación de vulnerabilidad, que permita una reinserción exitosa a la vida productiva.
- La Ejecución de Proyectos como la Liga, la NBA y otros, que promuevan el deporte y la recreación para contribuir a una adecuada salud física, mental y social, fortaleciendo una nueva cultura deportiva desde las dimensiones de la recreación, la competencia y la alta competencia, potenciando atletas que se conviertan en modelo positivo y aspiración de la niñez, adolescencia y juventud.
- La realización de una Política Integral de Asistencia a mujeres que han sido víctimas de violencia de género, desarrollando un sistema de referencia, albergues, atención psicosocial, asistencia legal, y que se promuevan programas para la prevención y atención a la violencia contra las mujeres y niñas.

l) Modernización del Estado e Innovación Tecnológica

- Fortalecimiento de la Secretaría de innovación y modernización del Estado, como ente regulador, supervisor e impulsor de todas las estrategias de gobierno relativas a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con objetivos de estandarización, implementación de políticas, adopción de buenas prácticas, habilitador de formación tecnológica y de seguridad de la información.
- Reconstrucción de un Estado moderno, eficiente y transparente al servicio de las personas que permita impulsar reformas estructurales para la construcción.
- Transformación digital del gobierno, mediante el establecimiento de una estrategia enfocada en volver más eficientes los procesos para la entrega de servicios a los ciudadanos, así como ejecutar proyectos estratégicos basados en las TIC's, como el DUI Electrónico.



m) Derechos Humanos

- Fortalecer el Sistema Nacional de Protección de Derechos Humanos.
- Revisar y adecuar las políticas públicas, planes y programas, con el objeto de que las acciones que se impulsen contengan el enfoque de Derechos Humanos y mantengan consistencia a lo largo del ciclo presupuestal; asegurando además que dichas acciones cuenten con financiamiento y recursos adecuados.
- La elaboración de políticas, planes y programas especializados de reparación, recuperación, restitución y atención integral a las personas víctimas y sus familiares, con participación de las mismas y con enfoque de Derechos Humanos.

n) Transparencia y Anticorrupción

- En este ámbito se promoverá la creación de Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES) para promover la persecución penal de funcionarios que hayan realizado o realicen mal manejo de los fondos públicos.

B. Planes Estratégicos Institucionales

Los Planes Estratégicos y Políticas Institucionales por parte del Órgano Ejecutivo deberán ajustarse al cumplimiento de los objetivos, prioridades y proyectos del Plan de Gobierno; además, los correspondientes a los otros Órganos del Estado, Ministerio Público y Otras Entidades, también establecerán las estrategias, propósitos y prioridades sobre los que se enfocará su gestión en el ejercicio fiscal 2020, tal y como se describe a continuación:

1. Órgano Ejecutivo

En el Órgano Ejecutivo, los Planes Estratégicos Institucionales establecen los objetivos, estrategias y acciones que orientarán la gestión de sus diferentes instituciones, los cuales deberán articularse con el Plan de Gobierno a efecto de contribuir a la consecución de los objetivos, prioridades y proyectos establecidos en el mismo, y dirigidas a garantizar el cumplimiento del Estado, fundamentalmente en áreas consideradas prioritarias y esenciales por su alto impacto para la población, como son: educación, salud, seguridad, infraestructura, agricultura, economía, cultura, entre otras.

2. Órgano Legislativo

En el ámbito legislativo, y de conformidad con las atribuciones establecidas por la Constitución de la República, este Órgano de Estado ejerce la función de legislar, o sea, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes del país; así como, ratificar tratados que el Órgano Ejecutivo celebre con otros estados u organismos internacionales y decretar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Pública, entre otros.

En ese contexto, el Órgano Legislativo tiene como principales prioridades el fortalecimiento de la función legislativa y continuar impulsando la modernización de los procesos legislativos y administrativos.



3. Órgano Judicial

En el ámbito judicial, y en atención al mandato constitucional, el Órgano Judicial tiene la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucionales, civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-administrativo, así como en las otras que determine la ley. Es por ello, que dicho Órgano de Estado orienta su política institucional a modernizar la administración de justicia, mediante el reordenamiento organizativo funcional y utilizando procedimientos sistematizados de gestión y apoyo informático moderno, que permitan brindar servicios de calidad al público, según las nuevas formas de administrar justicia.

En armonía con lo anterior, el Órgano Judicial establece como principales objetivos estratégicos, fortalecer las capacidades en la administración de justicia, desarrollar una cultura de efectividad institucional, y robustecer la independencia judicial y el Estado de Derecho.

4. Ministerio Público

El Ministerio Público enfoca su accionar en funciones relacionadas a la defensa de los intereses del Estado y de la sociedad, la defensa de las personas, especialmente los menores y de los derechos humanos, los cuales están facultados a través de la Constitución de la República y el marco legal correspondiente y se constituye por la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

En ese marco de acción, la Fiscalía General de la República orientará sus acciones a velar por la defensa de los intereses del Estado y la Sociedad, dirigir la investigación del delito y promover la acción penal.

Por su parte, la Procuraduría General de la República, atenderá acciones afines a velar por la defensa de la familia y de las personas e intereses de los menores y dar asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos, y representarlas judicialmente en la defensa de su libertad individual y de los derechos laborales.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos le competará, entre otros, velar por el respeto y la garantía de los Derechos Humanos; asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los mismos.

5. Otras Entidades

Las Otras Entidades orientan sus acciones al cumplimiento de las funciones de fiscalización de la hacienda pública, administración de los procesos electorales, armonizar las relaciones entre el gobierno, sus funcionarios y empleados y lo relacionado con la aplicación del marco normativo para el establecimiento de responsabilidades éticas, entre otros.

En ese contexto, la Corte de Cuentas de la República fortalecerá el proceso de fiscalización institucional a través del cumplimiento del marco normativo y la implementación de estándares internacionales; el Tribunal Supremo Electoral enfocará su gestión en garantizar la administración autónoma y efectiva de los

procesos electorales; el Tribunal de Servicio Civil a armonizar las relaciones entre el gobierno, sus funcionarios y empleados, para garantizar los derechos y obligaciones que posee el aparato Estatal; el Tribunal de Ética Gubernamental a promover la cultura de la denuncia, fortalecer los canales de orientación ciudadana y la recepción de denuncias; el Instituto de Acceso a la Información Pública a velar por la correcta interpretación y aplicación del marco legal en la materia y garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el Consejo Nacional de la Judicatura, ejecutará las acciones relacionadas con el desarrollo profesional de magistrados, jueces y operadores de justicia.

IV. MARCO FISCAL DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

De conformidad a lo que establece el Art. 6 de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la sostenibilidad de las finanzas públicas y el desarrollo social, el Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo (MFMLP) constituye una herramienta de planificación fiscal que tiene como propósito contribuir a la consolidación y sostenibilidad de las finanzas públicas y a su vez imprimir predictibilidad y certidumbre de las decisiones de la Política Fiscal.

En ese sentido, se continuarán realizando esfuerzos por consolidar una política fiscal sobre la base del crecimiento económico y la generación de recursos para atender las demandas de la población, a través del fortalecimiento del sistema de ingresos con la implementación de la factura electrónica, así como la implementación de las modificaciones a la legislación impositiva orientada a fortalecer la recaudación y ejercer un mejor control fiscal.

En ese ámbito, la Política Fiscal deberá ser congruente con los ejes y objetivos del Plan de Gobierno, orientados a generar los recursos para atender las demandas de la población, a través de la ejecución de medidas de eficiencia administrativa, como la detección temprana de incumplimientos, monitoreo, estadísticas y perfiles de evasión, la simplificación de los procesos y eliminación de trámites innecesarios, un programa permanente superior de capacitación, así como, disponer de un sistema tributario que sea moderno y simplificado, que incentive la producción y la atracción de inversiones, que no distorsione la actividad económica y con tasas flexibles consistentes con los indicadores macroeconómicos del país.

Con base a lo anterior, se impulsarán varias líneas de acción en las áreas de ingresos, gastos endeudamiento y rendición de cuentas, que se describen a continuación:

A. Ingresos

- a) Mejorar la recaudación tributaria mediante la digitalización de la Administración Tributaria; esto incluye el proceso de Implementación de la facturación electrónica.
- b) Impulsar iniciativas de ley para dotar de mayor progresividad y equidad al sistema fiscal, con lo cual se eliminarán distorsiones y beneficios no controlados.
- c) Simplificación del Sistema Tributario, mediante la implementación de regímenes simplificados para las pequeñas y microempresas.
- d) Eliminación de trámites innecesarios.

B. Elusión y Evasión Fiscal

- a) Orientar las funciones a la investigación, análisis y puesta en marcha de planes de combate a las prácticas abusivas de contribuyentes o a labores de inteligencia fiscal, para lo cual se creará la Unidad de Inteligencia Fiscal.

- b) Automatizar la cuenta corriente de contribuyentes.
- c) Aprovechar la asistencia técnica de organismos especializados, a fin de mejorar las capacidades internas de la administración tributaria.
- d) Combatir las prácticas que erosionan la base contributiva, aplicando las mejores técnicas para combatir la evasión y elusión.
- e) Realizar un mapeo satelital de puntos ciegos o de riesgo fiscal, que incluya pistas y muelles clandestinos.
- f) Ejecutar un plan de detección de bodegas clandestinas a nivel nacional.
- g) Modernizar el Sistema de Aduanas.

C. Gastos

- a) Mayor control de los subsidios mediante la revisión de los esquemas de distribución de los mismos.
- b) Revisión de los Escalafones del Sector Público y optimización del gasto en remuneraciones.
- c) Formular el presupuesto bajo la metodología por Áreas de Gestión y continuar con la ejecución de acciones para lograr la implementación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, mejorar el proceso de asignación y priorización de los recursos, y avanzar hacia una gestión pública eficiente que permita la medición y evaluación de los resultados obtenidos.
- d) Mejorar la gestión de compras y adquisiciones públicas, mediante la implementación de mecanismos como la subasta inversa.
- e) Protección del Gasto Social

D. Endeudamiento

- a) Priorizar el financiamiento a proyectos de inversión pública definidos en el Plan de Gobierno, orientados resolver necesidades sociales, proveer servicios básicos y dinamizar la inversión privada.
- b) Reestructuración de la deuda del Sector Público No Financiero, mediante la implementación de una estrategia de financiamiento de mediano plazo que busque convertir la deuda de corto y mediano a largo plazo, incluyendo la realización de operaciones de manejo de pasivos, que permitan eliminar el riesgo de refinanciamiento de los vencimientos y reducir el pago de intereses en el mediano plazo.
- c) Utilización de fuentes alternativas de financiamiento para hacer frente a los compromisos previsionales.
- d) Implementación de los Asocios Público Privados, Concesiones, así como esquemas de Garantías de los Organismos Multilaterales para apalancar la inversión privada.

E. Rendición de cuentas

- a) Transparentar los proyectos de presupuesto en el portal de transparencia del Ministerio de Hacienda, para escrutinio público.
- b) Publicar en línea el Boletín de rendición de cuentas (trimestral), con enlaces a documentos, imágenes, vídeos, datos e indicadores, conforme con el destino de los fondos ejecutados.

V. METAS DE LA LEY RESPONSABILIDAD FISCAL

Con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo de las finanzas públicas y hacer congruente el presupuesto con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal, en el ejercicio fiscal 2020 el Ministerio de Hacienda implementará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en dicho marco legal, especialmente de las reglas de responsabilidad fiscal siguientes:

- Alcanzar balances primarios positivos, para el 2020 debe ser igual o mayor al 0.7% del Producto Interno Bruto (PIB) y en 2021 igual o mayor a 1.2% del PIB.
- Garantizar que la carga tributaria al cierre de año 2021 no sea menor al 18.5% del PIB.
- Los gastos de consumo, que incluye las remuneraciones y bienes y servicios no deben ser mayores al 14% del PIB. En ese mismo sentido, los rubros de Remuneraciones y Bienes y Servicios no deben incrementarse en mayor proporción al crecimiento del PIB Nominal.
- Después del período de consolidación fiscal, en los subsecuentes 5 años y en adelante, se deberá garantizar una adecuada sostenibilidad en el largo plazo; al finalizar el período de consolidación expresado en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el ratio de la deuda del SPNF no deberá ser mayor al 50.0% del Producto Interno Bruto descontando la deuda previsional.
- La deuda del SPNF, que incluye el costo previsional, como proporción del PIB, deberá mantener una tendencia decreciente de manera que en el año 2030 su nivel sea igual o inferior al 60.0% del PIB.

Además, el Ministerio de Hacienda velará por que las políticas y programas sociales cuenten con el financiamiento asegurado, debiéndose evaluar la eficiencia del gasto público y el impacto de éste, sobre la base de indicadores sociales y de pobreza. Los recursos de éstos deberán ser incorporados dentro del Presupuesto General del Estado.

VI. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CON ENFOQUE DE RESULTADOS

Durante el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 se continuará con la metodología del Presupuesto por Áreas de Gestión; no obstante, el Ministerio de Hacienda ejecutara acciones para iniciar con la implementación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, con el propósito de fortalecer la gestión presupuestaria para mejorar la asignación y elevar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, y transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas; en ese sentido, en el referido proceso se ejecutará una prueba piloto con 3 instituciones del Gobierno Central bajo dicha metodología, las cuales serán: Ramos de Hacienda, Educación y Salud.

VII. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS

La estimación global de ingresos para el año 2020, considera medidas de eficiencia en la administración tributaria y aduanera; además, la disponibilidad de los recursos internos, se complementará con las contribuciones especiales y con los recursos externos, siendo éstos últimos, los desembolsos de préstamos aprobados y ratificados previamente por la Asamblea Legislativa; no obstante, en la medida en que se definan y concreten las aprobaciones legislativas de nuevas fuentes potenciales de financiamiento, como bonos,

créditos externos y donaciones, entre otros, se introducirán oportunamente los ajustes correspondientes al Presupuesto.

En el contexto actual de las finanzas públicas, para el ejercicio fiscal 2020 la asignación de los techos presupuestarios para las instituciones del Gobierno Central será consistente con la disponibilidad prevista de recursos, incluyendo los préstamos y donaciones previamente aprobados por el Órgano Legislativo y la capacidad de endeudamiento del Sector Público no Financiero; para lo cual, se tomará en cuenta la priorización de los recursos para el cumplimiento de los programas y proyectos estratégicos establecidos en el Plan de Gobierno y bajo la aplicación de criterios de austeridad y optimización de los mismos.

A continuación, se presenta el escenario de ingresos y gastos para el Sector Público No Financiero para el período 2018-2020.

Indicadores	2018	2019	2020
Millones de US\$			
Ingresos y Donaciones	5,996.8	6,216.5	6,485.4
Ingresos Corrientes	5,936.4	6,103.2	6,353.7
Ingresos Tributarios (Incluye Contribuciones Especiales)	4,769.3	4,872.8	5,080.2
Gastos y Concesión Neta de Préstamos	6,325.2	6,680.3	6,934.1
Gasto Corriente	5,436.9	5,745.5	5,962.3
Gasto de Consumo	3,758.8	3,911.0	4,027.6
Inversión Bruta	821.1	862.5	895.1
Ahorro Corriente	499.5	357.7	391.5
Balance Primario (No incluye Intereses) con pensiones	229.6	222.5	244.7
Déficit (con pensiones)	-694.4	-819.3	-891.6
Porcentajes del PIB			
Ingresos y Donaciones	23.0%	23.2%	23.4%
Ingresos Corrientes	22.8%	22.7%	22.9%
Ingresos Tributarios (Incluye Contribuciones Especiales)	18.3%	18.2%	18.3%
Gastos y Concesión Neta de Préstamos	24.3%	24.9%	25.0%
Gasto Corriente	20.9%	21.4%	21.5%
Gasto de Consumo	14.4%	14.6%	14.5%
Inversión Bruta	3.2%	3.2%	3.2%
Ahorro Corriente	1.9%	1.3%	1.4%
Balance Primario (No incluye Intereses) con pensiones	0.9%	0.8%	0.9%
Déficit (con pensiones)	-2.7%	-3.1%	-3.2%
Saldo de la Deuda (sin pensiones) - En millones de US\$	13,162.7	13,727.1	13,895.0
Saldo de la Deuda (sin pensiones) - En % del PIB	50.5%	51.1%	50.1%
PIB Nominal	26,056.9	26,844.7	27,725.5

Fuente: Dirección de Política Económica y Fiscal del Ministerio de Hacienda.

VIII. NORMAS GENERALES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Normas Generales de Formulación Presupuestaria constituyen los lineamientos técnicos y metodológicos, que permitirán a las instituciones públicas programar y formular su Proyecto de Presupuesto Institucional 2020, en articulación con el Plan de Gobierno y con los planes estratégicos y operativos institucionales, lo cual se reflejará en cada una de las categorías presupuestarias definidas y autorizadas a nivel institucional.

Estas normas establecen los requerimientos generales que se deben cumplir en el proceso de la programación presupuestaria todas las instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras y su aplicación es de naturaleza obligatoria.

A continuación, se presentan los aspectos principales de dicha normativa, así como el instrumental técnico y legal, los responsables y el calendario de cada una de las actividades que se desarrollarán durante el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2020.

A. Normas para Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras

1. Las instituciones deben elaborar y presentar el Proyecto de Presupuesto Institucional 2020 en función del techo presupuestario que le comunique el Ministerio de Hacienda, y bajo la metodología del Presupuesto por Áreas de Gestión, el cual se constituirá en el límite máximo de gastos a programar en dicho año.
2. Las instituciones elaborarán su Proyecto de Presupuesto Institucional 2020 de conformidad a los procedimientos y formatos vigentes emitidos por el Ministerio de Hacienda; además, en la programación de recursos y según corresponda, deberá garantizarse la asignación de fondos para la ejecución de proyectos y programas estratégicos identificados en el Plan de Gobierno.
3. Los responsables de las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) deberán coordinarse con los responsables de las Unidades de Planificación Institucional (UPI) para articular objetiva y oportunamente el proceso de formulación del presupuesto, con el propósito de priorizar los programas y proyectos institucionales y que los mismos respondan a los objetivos definidos en el Plan de Gobierno.
4. Para la formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2020, todas las entidades gubernamentales conforme al techo comunicado por el Ministerio de Hacienda deberán promover las acciones necesarias para que, en los programas y proyectos institucionales, se incorpore los enfoques transversales sobre derechos humanos, género y ciclo de vida.
5. En el marco de las transformaciones que se plantean en el Plan de Gobierno, se va a iniciar con la implementación de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano, dirigida a la niñez salvadoreña que tendrá entre otras acciones: la atención a la salud, el aprendizaje temprano, nutrición, seguridad y protección, así como, todos aquellos programas o proyectos que se identifiquen a través de un solo sistema, respondiendo con efectividad a las necesidades que plantee la realidad situacional de la niñez; en ese sentido, aquellas instituciones involucradas con dicha política deberán crear una estructura presupuestaria donde se identifiquen las diferentes acciones contempladas en la misma.

6. Las instituciones deben efectuar la programación de recursos financieros externos (préstamos y donaciones), únicamente en aquellos casos en que dichas fuentes hayan sido previamente aprobadas y ratificadas por la Asamblea Legislativa.
7. Las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras, que de conformidad a la base legal vigente perciban recursos propios provenientes de la venta de bienes y de la prestación de servicios públicos, deben incorporar en su presupuesto de ingresos los montos que estiman percibir por cada una de las fuentes específicas de los mismos, los cuales deberán estar sustentados en métodos de estimación donde se determine la base estadística y los criterios utilizados para su cálculo, sujetas a revisión u observación correspondiente por parte del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto.

B. Normas relacionadas con la Inversión Pública, Financiamiento y Endeudamiento Público

1. Inversión Pública

Conforme al Marco conceptual del Sistema de Inversión Pública, ésta última comprende toda erogación de recursos públicos destinados a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de: capital físico, que se materializa en una obra física de infraestructura o equipamiento, capital humano, que concierne al fortalecimiento de la persona como factor productivo; y de generación de conocimiento, cuyo propósito es obtener y procesar información que será utilizada para la toma de decisiones orientadas a producir bienes y prestar servicios de carácter público.

En ese contexto, la Inversión Pública es un factor determinante para el desarrollo económico y social de un país, y en el Plan de Gobierno se apuesta a impulsar dicha inversión a través de la realización de una serie de proyectos estratégicos, e incrementar los niveles de ejecución de la misma, y para coadyuvar a ese propósito se establecen los siguientes lineamientos:

- Los programas y proyectos de inversión pública deberán estar enmarcados en las apuestas y objetivos del Plan de Gobierno, para contribuir a generar empleo digno, crecimiento sostenible y una justa distribución de la riqueza, así como proporcionar a la población servicios básicos de calidad, todo ello como requerimiento para el desarrollo económico y social del país.
- La infraestructura como pilar del desarrollo humano tendrá entre sus ejes principales los siguientes rubros: carreteras; transporte; infraestructura de salud y educación; puertos, aeropuertos y aduanas; agua potable y saneamiento; vivienda y desarrollo urbano; infraestructura penitenciaria; turismo; y energía; tendiente a contribuir a lograr un desarrollo sostenible, y se dará prioridad a proyectos emblemáticos contemplados en el Plan de Gobierno, entre los cuales se incluyen los correspondientes al Tren del Pacífico, Red de Puertos, y Plan de Movilidad a nivel Nacional.

- Se apoyará el desarrollo de proyectos productivos, de energía renovable, proyectos para el tratamiento de desechos sólidos, los cuales deberán ser ambientalmente amigables, o contribuir a la mitigación y adaptación al Cambio Climático a fin de contribuir con la reducción del CO₂, y que generen un impacto positivo en las condiciones de vida de la población.
- Se impulsará la generación de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asocios Público-Privado (APP), con el objeto de dar mayor cobertura a la carencia de proyectos de infraestructura; los cuales deberán cumplir con el Proceso de Preinversión establecido en la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda (a nivel de perfil) y por la Ley de APP (prefactibilidad y/o factibilidad).
- Las Instituciones ejecutoras deberán contar con un inventario de proyectos de inversión pública bien formulados y priorizados, con los cuales se conformará el Banco de Proyectos del Sistema de Información de Inversión Pública, que permita seleccionar de los mismos, la combinación de éstos que puedan contribuir de manera integral a la atención de las necesidades de la población y al desarrollo económico y social del país en general.
- En la selección y priorización de proyectos, las instituciones deberán considerar según aplique, temas transversales relativos a: Prevención y Gestión del Riesgo, Incidencia Ambiental del proyecto, incluyendo la mitigación y adaptación al Cambio Climático, Incidencia del proyecto en la Igualdad de Género y la territorialidad, es decir, que se ejecuten en los departamentos y municipios con altos índices de pobreza.
- Las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión pública deberán cumplir con la normativa legal y técnica vigente, que rige el proceso de inversión y de endeudamiento público, establecido por el Ministerio de Hacienda.
- Para mejorar los niveles de ejecución de la inversión pública, las instituciones ejecutoras deberán fortalecer sus capacidades técnicas, los canales de comunicación y de coordinación intra e interinstitucional; agilizar los trámites legales y procedimientos institucionales, y tomar acciones concretas para garantizar que la planificación y gestión de los recursos asignados sea eficiente.
- Se harán coordinaciones entre el Ministerio de Hacienda y la Presidencia de la República, para dar seguimiento a los programas y proyectos de inversión pública estratégicos, con el propósito de medir los avances y tomar acciones que garanticen el cumplimiento de metas establecidas en los mismos.
- Es responsabilidad de las instituciones ejecutoras mantener actualizado el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP), con información completa, correcta, coherente y oportuna de cada uno de los programas y proyectos de inversión en sus diferentes etapas, requerida para la toma de decisiones.
- La información del avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión pública deberá ser publicado por las instituciones de manera periódica y sistemática, como una forma de fomentar la transparencia, y que la población en general tenga acceso a dicha información y sea participe de los resultados obtenidos.

2. Financiamiento y Endeudamiento Público

Conforme al Plan de Gobierno, la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, y el marco legal vigente en materia de crédito público; en lo relacionado al financiamiento y Endeudamiento Público para Proyectos y Programas, se estipulan los siguientes lineamientos:

- Para la consecución del manejo responsable del endeudamiento del Sector Público no Financiero (SPNF) en un marco de sostenibilidad fiscal, tomando en cuenta la capacidad de pago del país; se priorizará la gestión de contratación de financiamiento para los programas o proyectos que respondan a los objetivos, líneas de acciones, estrategias y prioridades establecidas en el Plan de Gobierno, en apoyo al desarrollo económico y social del país, y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- Toda nueva operación de endeudamiento público deberá estar dentro de los límites de deuda del SPNF establecidos acorde a la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, y al Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo.
- Todo proyecto o programa a ser financiado mediante una operación de crédito público, deberá cumplir con lo establecido en la normativa aplicable en materia de inversión y de endeudamiento público, acorde al marco legal vigente, conforme al cual no podrán realizarse gestiones que de algún modo comprometan el crédito público, sin previa autorización del Ministerio de Hacienda.
- Se priorizará la contratación de empréstitos que presenten mayor concesionalidad para el país, así como la contratación de financiamiento en moneda de curso legal, y que tenga flexibilidad en cuanto a la modalidad y fijación de la tasa de interés y la estructuración del programa de amortización; considerando las prioridades y necesidades del Gobierno.
- Se priorizará la utilización de los Asocios Públicos Privados (APP) y concesiones, como alternativa de financiamiento para la provisión de bienes de infraestructura y servicios a largo plazo que mejoren el bienestar de las personas, siempre que no afecten la sostenibilidad de las finanzas públicas, y se destinen a dar cobertura a la carencia de proyectos de inversión en las áreas definidas como prioritarias en el Plan de Gobierno, en el entendido que dichas modalidades deben aplicarse a proyectos estratégicos que sean financiera y socialmente viables, y sostenibles en el tiempo.
- Se gestionarán operaciones de Canje de Deuda, con países u organismos acreedores que acepten la utilización de ese mecanismo, a fin de disponer de recursos para apoyar la ejecución de proyectos en sectores priorizados como educación y salud, entre otros.

- Se elaborará e implementará una Estrategia de Gestión de Deuda Pública, previa elaboración del diagnóstico correspondiente, orientada a mejorar el perfil del Portafolio de la Deuda, que permita mitigar los costos y riesgos del mismo, principalmente los relacionados a los intereses y al comportamiento creciente de éstos.
- Se promoverá la realización de operaciones de manejo de pasivos, que tengan por objeto mejorar el perfil del portafolio de la deuda pública y mitigar los riesgos asociados a éste, aprovechando ventanas de oportunidad de los mercados.
- Los compromisos de pago derivados del endeudamiento público deberán ser cancelados oportunamente a los acreedores internos y externos, a fin de mantener un buen record crediticio del país, que permita tener acceso a las fuentes de recursos disponibles en condiciones favorables para el país.

C. Instrumentos Técnicos y Legales

Para efectos de desarrollar el proceso de formulación presupuestaria 2020, las instituciones públicas deberán aplicar el instrumental técnico y legal que a continuación se detalla:

1. Plan de Gobierno y Planes Estratégicos Institucionales.
2. Política Presupuestaria 2020.
3. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público (Acuerdo Ejecutivo No. 480 del 24 de junio de 1998 con todas sus reformas).
4. Programa Anual de Inversión del Sector Público No Financiero 2020.
5. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento con todas sus reformas.
6. Acuerdos, manuales, instructivos, circulares y demás normas técnicas y disposiciones legales expedidas sobre la materia.
7. Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social.

D. Responsables

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, será el responsable de coordinar y proporcionar la asistencia técnica permanente para elaborar los Proyectos de Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas No Financieras.

Las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) deberán conformar con las diferentes unidades operativas, el Comité Técnico Presupuestario quienes deberán darle estricto cumplimiento a la presente Política y a las Normas de Formulación Presupuestaria.



E. Calendario de Actividades

El calendario de actividades que establece los plazos máximos en los cuales se desarrollará durante el año 2019, el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2020, se establece de la manera siguiente:

Actividad	Responsable	Meses/Semanas del año 2019											
		Julio			Agosto			Sept.					
1	Aprobación de la Política Presupuestaria 2020.	Consejo de Ministros											
2	Comunicación de los Techos de Gastos Institucionales, Divulgación de la Política Presupuestaria 2020 y de las Normas de Formulación Presupuestaria 2020.	DGP											
3	Asistencia técnica a las instituciones.	DGP											
4	Presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2020	Instituciones SPNF											
5	Análisis del Proyecto de Presupuesto Institucional 2020.	DGP											
6	Integración y consolidación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2020.	DGP											
7	Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2020.	DGP											
8	Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2020 al Presidente de la República para consideración del Consejo de Ministros.	Ministerio de Hacienda											
9	Discusión y aprobación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2020.	Consejo de Ministros											
10	Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2020, ante la Asamblea Legislativa.	Ministerio de Hacienda											



Ministerio de Hacienda
Boulevard "Los Héroes",
Edificio Ministerio de Hacienda No. 1231
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503)2244-3000

www.mh.gob.sv
www.transparenciafiscal.gob.sv

Ministerio de Hacienda

